



Corpoboyacá

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de planeación y sistemas de información

ACUERDO No. 001
(17 ENE 2019)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 07 del 13 de diciembre de 2018, el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Estatuto del presupuesto con recursos propios, los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios, en el CAPITULO IV PROGRAMACION, APROBACION, MODIFICACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS en su ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 17 de mayo de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019, modificado parcialmente mediante Acuerdos: 013 del 30 de agosto de 2016; 020 del 25 de octubre de 2016; 002 y 003 del 9 de mayo de 2017; 007 del 3 de agosto de 2017; 009 y 010 del 31 de agosto de 2017, 015 del 15 de diciembre de 2017, 002 del 12 de abril de 2018 y 08 del 21 de diciembre de 2018

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo 07 del 13 de diciembre de 2018 se aprobó el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ.

Que a través del artículo segundo del mencionado Acuerdo, se apropió para atender los gastos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, durante la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma igual a la del cálculo de ingresos determinada en el artículo primero del mismo Acuerdo por un valor de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.541.000.000) moneda legal con recursos propios; y se adoptó la suma de TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.106.368.186) moneda legal de aportes del Presupuesto General de la Nación, para un total de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. **001** Página No. 2

OCHENTA Y SEIS PESOS (\$44.647.368.186) moneda legal, distribuidos en Gastos de Funcionamiento e Inversión, según cuadro adjunto

Que, a su vez, el artículo 20° del Acuerdo antes citado, dispuso: " Los valores proyectados tanto de ingresos como de gastos producto de entrada en vigencia de disposiciones y/o reglamentaciones por aplicación de normatividad que pueda afectar el presupuesto de la Entidad, deberán ajustarse conforme y a partir de cómo éstas lo exijan.

No obstante, la aprobación del presente acuerdo, la ejecución de los recursos de tasa por utilización de agua y las Transferencias del Sector Eléctrico, quedan sujetos a la expedición del Decreto Reglamentario de la Ley 1930 de 2018 por el Gobierno Nacional"

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de su Oficina Jurídica, mediante concepto el 14 de noviembre de 2018, manifestó:

"(...) En ese orden de ideas, se requiere reglamentación por parte del Gobierno Nacional, para determinar el procedimiento para hacer efectivo el mandato contenido en el artículo 24 de la Ley 1930. En el entretanto, las CAR pueden continuar ejecutando las disposiciones presupuestales y de transferencias implementadas con anterioridad a la entrada en vigor del artículo 24 de la ley 1930, es decir, con anterioridad al 27 de julio del año en curso y una vez se expida la respectiva reglamentación, las CAR deberán adecuar sus disposiciones presupuestales a la nueva reglamentación. Para este efecto, las CAR deberán reservar de los recursos percibidos, los destinados al FONAM y a la Sub cuenta Parques Naturales en virtud del artículo 24 de la ley 1930 y una vez se disponga de la reglamentación deberán transferirlos a través del procedimiento dispuesto por la norma reglamentaria para tales efectos."

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 4 del Capítulo III – Gastos de Inversión de la Segunda Parte, el cual quedará así:

"ARTICULO 4°: Apruébese la suma de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$31.310.370.000) moneda legal con recursos propios; y adóptese la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) de aportes del Presupuesto General de la Nación para un total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$32.310.370.000) atender los gastos de inversión, así: ✓



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. 001 Página No. 3

CLASIF.	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS \$	APORTES NACIÓN \$	TOTAL \$
PROG /SUBPROO				
1	PROGRAMAS			
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 1,109,001,838	\$ 1,000,000,000	\$ 2,109,001,838
3201-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 1,109,001,838	\$ 1,000,000,000	\$ 2,109,001,838
3202	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 1,306,518,609	\$ -	\$ 1,306,518,609
3202-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 1,306,518,609	\$ -	\$ 1,306,518,609
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 7,104,488,896	0	\$ 7,104,488,896
3203-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 7,104,488,896	0	\$ 7,104,488,896
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 3,256,903,246	\$ -	\$ 3,256,903,246
3204-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 3,256,903,246	0	\$ 3,256,903,246
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 449,656,559	\$ -	\$ 449,656,559
3205-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 449,656,559	\$ -	\$ 449,656,559
3206	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 445,600,000	\$ -	\$ 445,600,000
3206-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 445,600,000	0	\$ 445,600,000
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 1,189,555,274	0	\$ 1,189,555,274
3208-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 1,189,555,274	0	\$ 1,189,555,274
3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 770,955,478	\$ -	\$ 770,955,478
3299-0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	\$ 770,955,478	0	\$ 770,955,478
	SUBTOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$ 15,632,679,900	\$ 1,000,000,000	\$ 16,632,679,900
2	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	\$ 12,899,792,100	0	\$ 12,899,792,100
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,777,898,000	0	\$ 2,777,898,000
	TOTAL GASTOS INVERSIÓN	\$ 31,310,370,000	\$ 1,000,000,000	\$ 32,310,370,000

ARTÍCULO SEGUNDO.: Modifíquese el artículo 20°, el cual quedará de la siguiente manera: ✎



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Continuación Acuerdo No. **001** Página No. 4

"Artículo 20°: Los valores proyectados tanto de ingresos como de gastos producto de entrada en vigencia de disposiciones y/o reglamentaciones por aplicación de normatividad que pueda afectar el presupuesto de la Entidad, deberán ajustarse conforme y a partir de cómo éstas lo exijan.

Una vez el Gobierno Nacional expida la reglamentación de la Ley 1930 de 2018, la Corporación adelantará los ajustes presupuestales correspondientes con relación a los recursos provenientes de Transferencias del Sector Eléctrico y Tasa por Uso del Agua, para su cumplimiento.

PARAGRAFO: *Dicho ajuste se informará a los integrantes del Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria".*

ARTICULO TERCERO. las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 007 del 13 de diciembre de 2018, continúan vigentes y no son objeto de modificación.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al profesional del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, para incorporar las novedades al presupuesto.

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Proceso Evaluación Misional, para que ajuste los Planes Operativos de los proyectos a los cuales se les modificó las asignaciones presupuestales.

ARTICULO SEXTO. Forman parte del presente Acuerdo los siguientes anexos informativos: 1.- Ingresos, 2.- Presupuesto detallado de gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, 3.- Presupuesto de gastos de inversión detallado para la vigencia 2019 y la Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información en concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo 023 de 2016 - Estatuto de Presupuesto con Recursos Propios de CORPOBOYACÁ y Concepto jurídico expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la firma y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

Elaboró : Diana Carolina Galán, Celia Velásquez.
Revisó : Sandra Corredor Esteban, / Luz Deyanira González C./Paola Aranguren
Aprobó : Ricardo López Dulcey
Archivo : 110-040